

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. 2 Y 3 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todas las consultas y observaciones, son debidamente sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el Plan de Trabajo se presentará a más tardar 15 días calendario posteriores a la firma del contrato, ello con la finalidad de coordinar y contar con información por parte del área usuaria y garantizar el desarrollo adecuado y objetivo del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.4 Literal: . **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los términos de referencia son claros y precisos, donde se indica 10 días calendarios, plazo que es muy prudente para elaborar un plan de trabajo para cualquier proveedor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio luego de la entrega, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice desde el día siguiente de otorgada la conformidad. En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La firma del acta de inicio de operaciones, da conformidad por mútuo acuerdo que el servicio ha superado las pruebas de funcionamiento y requerimientos mínimos solicitados y pasa a una fase de activación, es por ello que en las bases se detalla de forma lógica que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio de operaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ENTIDAD dará las facilidades correspondientes para el proceso de implementación del servicio. En temas externos queda bajo responsabilidad del contratista, para lo cual en cualquier caso por demoras de permisos por parte de municipios ministerio de cultura, tendrá que solicitar formalmente y debidamente sustentado ampliaciones de plazo los cuales serán evaluados por el área legal de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que solo se aceptara la documentación solicitada en las bases administrativas, para la respectiva evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: . Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara, que los documentos requeridos en el numeral 2.3.-REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, de las bases están de acuerdo a la Directiva No. 001-2019-OSCE/CD, además el participante no precisa los documentos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD:GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que la carta fianza de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato debe contener DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, indica que según el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley No. 30225, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En tal razón la Ley y el Reglamento de contrataciones del Estado no establece plazo para devolución de la carta fianza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

solicitamos a la entidad confirmar que el documento que se presentará para cumplir con el presente numeral será presentando en formato libre.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** H **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el formato indicado en el literal "H", del numeral 2.3 de las bases, se aceptará en formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el sistema de contratación es a Suma Alzada, la contratación del servicio es por paquete conforme está establecido en el numeral 1.2 del CAPITULO I - GENERALIDADES DE LA SECCION ESPECIFICA de las bases; en tal razón el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato debe de presentar el literal I) DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el presente literal se establece que como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato se requiere el detalle del número gratuito para reportar averías de los servicios contratados, relación de personas de contacto, responsables de la gestión del servicio del proveedor y nivel de escalamiento.

Al respecto resulta importante precisar que debido a que el centro de atención al cliente atiende en horario 24x7 no es factible brindar nombres de responsables pues dicho personal labora en horarios rotativos.

En ese sentido solicitamos a la entidad modificar el presente literal, quedando de la siguiente manera:
El detalle del número gratuito para reportar averías de los servicios contratados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: K **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que solamente se presentara el detalle del número gratuito para reportar las averías de los servicios contratados, mas no de las personas de contacto, responsables de la gestión del servicio del proveedor y nivel de escalamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos a la Entidad que indique una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación requerida, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precise el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que la documentación para el perfeccionamiento del contrato deberá ser presentada en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda ¿ Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración; horario de atención de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas 17:00 horas. En la integración de bases se realizará la aclaración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN LA INTEGRACION DE BASES EL NUMERAL 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, quedará de la siguiente manera:

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar toda la documentación requerida en físico y original en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda ¿ Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración; horario de atención de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas 17:00 horas.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases se indica: "Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes (..)"

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, se aclara que el contratista emitirá el comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar el horario de atención de su plataforma de trámite digital.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que el horario de atención de la plataforma digital inicia desde las 7:30 am - 1:00 pm y de 2:30 pm - 5:00 pm de lunes a viernes (horarios de oficina).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara, que el pago se realizara conforme los plazos que establece la clausula CUARTA DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el pago se efectuara de acuerdo a lo establecido según art. 171 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: VIÑ 1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ENTIDAD dará las facilidades correspondientes para el proceso de implementación del servicio. En temas externos queda bajo responsabilidad del contratista, para lo cual en cualquier caso por demoras de permisos por parte de municipios ministerio de cultura, tendrá que solicitar formalmente y debidamente sustentado ampliaciones de plazo los cuales serán evaluados por el área legal de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: VIÑ 4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese momento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: VIÑ 6 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ENTIDAD dará las facilidades correspondientes para el proceso de implementación del servicio. En temas externos queda bajo responsabilidad del contratista, para lo cual en cualquier caso por demoras de permisos por parte de municipios ministerio de cultura , tendrá que solicitar formalmente y debidamente sustentado ampliaciones de plazo los cuales serán evaluados por el área legal de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta se deberá entregar el datasheet del equipo propuesto en los documentos de la admisión de la oferta en idioma original. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.2 **Literal:** VIÑ 8 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Num. 47.3 del Art.47 del Regl. de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar cualquier inconveniente en la presentación de documentación obligatoria, se está procediendo a suprimir la solicitud de presentación del datasheet, teniendo en cuenta que el POSTOR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA AFIRMA QUE CUMPLIRÁ CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprime el siguiente párrafo de bases:

Se deberá entregar el datasheet del equipo propuesto en los documentos de la admisión de la oferta en idioma original"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: VIÑ 13 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta un cuadro de costo por destino de cada minuto. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: VIÑ 11-F Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Num. 47.3 del Art.47 del Regl. de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Para evitar confusiones, se actualizado en los Términos de Referencia. Se suprime de la sección VIÑ 11-F.
"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las bases queda de la siguiente forma:

Del numeral 3.1.6.1.4, se suprime la sección de la VIÑ 11-F."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta se deberá entregar diagrama de interconexión a nivel WAN. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: VIÑ 22 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Num. 47.3 del Art.47 del Regl. de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Para evitar confusiones, el párrafo se actualiza en bases.
Se suprime de la sección Requisitos para perfeccionar el contrato"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las bases queda de la siguiente forma:
El CONTRATISTA del servicio entregará el diagrama de la topología de la solución implementada, este documento será presentado al concluir la implementación, tal como se lo solicita en el numeral 3.1.7.1. ENTREGABLES."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, si la entidad incluyese el diagrama de interconexión a nivel WAN dentro de la "Documentación de presentación obligatoria", solicitamos eliminar el presente numeral, ello con la finalidad de evitar duplicidad de documentación

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** J **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar confusiones, el párrafo se actualiza en bases, adicionalmente se elimina como requisitos para perfeccionar contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases se suprime el siguiente literal:

j) Diagrama de la propuesta de interconexión a nivel WAN"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Atención de averías

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: VIÑ1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código : 20467534026

Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Hora de envío : 13:10:53

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.14

Literal: .

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de dos (02) años. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.15 Literal: . **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Las bases son claras e indica:

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de dos (02) años, correspondiente al período contractual de los servicios solicitados."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos modificar cláusula de solución de controversias, consideramos que debería ser precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, que el tribunal arbitral estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU18 **Literal:** . **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que con respecto a la clausula de solucion de controversias, se llevara de acuerdo a lo indicado en la clausula décima octava de la proforma del contrato establecidas enn las bases y quie fueron redactados por el Procurador Público Regional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases se indica: ¿Y puertos de 10G disponibles en los Switches LAN de GORECAJ.

Con la finalidad de tener claridad respecto al requerimiento solicitamos confirmar que el GORECAJ provisionará como mínimo 04 puertos de 10GE en su switch de la sede principal, así como los transceiver SFP+ 10GE SR necesarios para realizar la interconexión entre el switch del GORECAJ con los Firewall propuestos por el contratista y el servicio de RPV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el GORECAJ provisionará como mínimo 04 puertos de 10GE en su switch de la sede principal, así como los transceiver SFP+ 10GE SR necesarios para realizar la interconexión entre el switch del GORECAJ con los Firewall propuestos por el contratista y el servicio de RPV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

De ser negativa la respuesta a la consulta anterior, solicitamos a la entidad indicar Marca y modelo de su Switch LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No aplica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

De ser negativa la respuesta a la consulta anterior, solicitamos a la entidad indicar Marca y modelo de su Switch LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No aplica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases se indica :¿Y puertos de 10G disponibles en los Switches LAN de GORECAJ.

Solicitamos confirmar que la entidad brindará los puertos necesarios en sus switches LAN de cada sede remota para la interconexión con los equipos necesarios del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad brindará los puertos necesarios en sus switches LAN de cada sede remota para la interconexión con los equipos necesarios del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En las bases se indica ¿Y puertos de 10G disponibles en los Switches LAN de GORECAJ.

Solicitamos confirmar que la entidad será la encargada de realizar las configuraciones necesarias en su Switch LAN para la puesta en marcha de los servicios solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad será la encargada de realizar las configuraciones necesarias en su Switch LAN para la puesta en marcha de los servicios solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En las bases se indica: SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA-Características Generales.¿ Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado¿.

Considerando que muchos fabricantes tienden a modificar sus páginas o Link público, solicitamos a la entidad confirmar que el contratista podrá presentar una declaración jurada o Carta del fabricante indicando que los modelos propuestos no se encuentran en estado de End-of-Life o End-Of-Support (Fin de vida o Fin de soporte) o similares al momento de la presentación de la oferta.

Por lo cual solicitamos modificar el párrafo a: Se deberá adjuntar Declaración Jurada o Carta del fabricante o el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no se encuentran en estado de End-of-Life o End-Of-Support (Fin de vida o Fin de soporte) o similares al momento de la presentación de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.3 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es actualizado de la siguiente forma, para evitar cualquier situación de nulidad del procedimiento de selección:

Ninguno de los modelos ofertados debe estar en estado de end-of-life o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Soporte) en el sitio web del fabricante. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

Ninguno de los modelos ofertados debe estar en estado de end-of-life o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Soporte) en el sitio web del fabricante. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta se deberá adjuntar documentación del fabricante donde verifique que los modelos propuestos no están en End-of-Life o End-Of-Support (Fin de vida o Fin de soporte). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: VIÑ11 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Num 47.3 del Art. 47 del Reg. de LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es actualizado de la siguiente forma, para evitar cualquier situación de nulidad del procedimiento de selección:

Ninguno de los modelos ofertados debe estar en estado de end-of-life o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Soporte) en el sitio web del fabricante. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

Ninguno de los modelos ofertados debe estar en estado de end-of-life o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Soporte) en el sitio web del fabricante. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

En las bases se indica: SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA-Características Generales.

¿ Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado¿.

En base a la consulta anterior y con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad confirmar que el link público será solo para verificar que los equipos propuestos no se encuentran en estado de End-of-Life o End-Of-Support (Fin de vida o Fin de soporte) o similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: VIÑ 11 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es actualizado de la siguiente forma, para evitar cualquier situación de nulidad del procedimiento de selección:

Ninguno de los modelos ofertados debe estar en estado de end-of-life o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Soporte) en el sitio web del fabricante. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

Ninguno de los modelos ofertados debe estar en estado de end-of-life o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Soporte) en el sitio web del fabricante. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

En las bases se indica: Capacidad de Rendimiento.

¿¿ Se deberá comprobar el requerimiento de Throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde.

Considerando que toda información técnica de los equipos propuestos se puede encontrar en el datasheet u hoja técnica del fabricante, solicitamos a la entidad confirmar que el postor podrá presentar al momento de la presentación de la oferta el Datasheet u hoja técnica en idioma original de los equipos propuestos donde se verifique el requerimiento del Throughput .

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.3 **Literal:** VIÑ2 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor podrá presentar al momento de la presentación de la oferta el Datasheet u hoja técnica en idioma original de los equipos propuestos donde se verifique el requerimiento del Throughput .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, para comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante, el POSTOR podrá adjuntar de manera opcional el datasheet del equipo propuesto."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta se documentación que permita comprobar el requerimiento de Throughput. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: VIÑ2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Num.I 47.3 del Art.47 del Reg. De la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar confusiones, no se incluye de forma obligatoria, sólo de manera opcional, teniendo en cuenta que el POSTOR firma una declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, para comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante, el POSTOR podrá adjuntar de manera opcional el datasheet del equipo propuesto."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Respecto al cuadro donde se establecen los valores de ancho de banda, se valida que en el ítem 5 (CAJAMARCA/CAJAMARCA/ DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO- CAJAMARCA/ JR. BAÑOS DEL INCA N°280 ¿ CAJAMARCA/ S 07°08'42.1"¿ O 78°30'58.1"¿) validamos que la dirección y las coordenadas no coinciden en la ubicación.

En ese sentido y con la finalidad de evitar confusiones y realizar una correcta factibilidad, solicitamos a la entidad confirmar que las coordenadas correctas son las siguientes: LATITUD: 7° 9'39.48"S / LONGITUD: 78°30'37.17"O, caso contrario precisarlas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.5 **Literal:** VIÑ12 **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que la dirección es la siguiente:

JR. BAÑOS DEL INCA N°290

Se confirma que las coordenadas correctas son las siguientes: LATITUD: 7° 9'39.48"S / LONGITUD: 78°30'37.17"O"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:

Dirección: JR. BAÑOS DEL INCA N°280

LATITUD: S 07° 09'39.48"

LONGITUD: O 78°30'37.17"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Respecto al cuadro donde se establecen los valores de ancho de banda, se valida que en el ítem 5 (CAJAMARCA/CAJAMARCA/ DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO- CAJAMARCA/ JR. BAÑOS DEL INCA N°280 ¿ CAJAMARCA/ S 07°08¿42.1¿¿ O 78°30¿58.1¿¿), validamos que el ancho de banda requerido no se visualiza en las presentes bases.

En ese sentido y con la finalidad de evitar confusiones y realizar una correcta factibilidad, solicitamos a la entidad confirmar que el ancho de banda requerido es de 80 Mbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: VIÑ12 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el ancho de banda requerido en dicha dependencia es de 80 Mbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Respecto al cuadro donde se establecen los valores de ancho de banda, se valida que en el ítem 9 (CAJAMARCA/CAJAMARCA/ GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS PROREGION/ JR. ANGAMOS N°934/ S 07°08'49.43" S O 78°30'37.84" O) validamos que la dirección y las coordenadas no coinciden en la ubicación

En ese sentido y con la finalidad de evitar confusiones y realizar una correcta factibilidad, solicitamos a la entidad confirmar que las coordenadas correctas son las siguientes: -7.14869384,-78.52407385

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: VIÑ12 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se actualiza las bases con respecto a la ubicación de dicha dependencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:

LATITUD: 07° 08' 55.51"S

LONGITUD: 78°31'26.13"O"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En las bases se indica: El GORECAJ proporcionará espacio en el gabinete de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el CONTRATISTA y puertos necesarios en los Switches LAN.

Con la finalidad de con la finalidad de evitar diversas interpretaciones y tener claridad en el requerimiento solicitamos confirmar que el GORECAJ provisionará como mínimo 04 puertos de 10GE en su switch de la sede principal, así como los transceiver SFP+ 10GE SR necesarios para realizar la interconexión entre el switch del GORECAJ con los Firewall propuestos por el contratista y el servicio de RPV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: VIÑ24 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el GORECAJ provisionará como mínimo 04 puertos de 10GE en su switch de la sede principal, así como los transceiver SFP+ 10GE SR necesarios para realizar la interconexión entre el switch del GORECAJ con los Firewall propuestos por el contratista y el servicio de RPV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En las bases se indica:

*La Solución deberá estar desplegada bajo una arquitectura On-Demand.

*La Solución deberá tener una arquitectura de protección ¿Always on¿ y Derivacion en el mismo equipo.

Considerando que existen diferentes tipos de arquitecturas en las que se puede desplegar una solución de protección antiDDoS en nube, solicitamos a la entidad aclarar y precisar el tipo de arquitectura requerido para el presente proceso.

Se solicita a la entidad confirmar si se requiere una arquitectura ON DEMAND, la cual mediante un sensor analiza el tráfico y en caso se supere el threshold configurado, deriva todo el tráfico para su mitigación, entregando solo el tráfico limpio; o una arquitectura ALWAYS ON, la cual inspecciona el tráfico siempre en línea permitiendo detectar tanto ataques del tipo volumétricos como ataques del tipo rafaga que buscan saturar alguna aplicación en específico. Cabe precisar que esta última arquitectura brinda un análisis más exhaustivo pero también genera retransmisiones y pérdida de paquetes que dependiendo de las aplicaciones que utilice el cliente puede ocasionar alguna mala experiencia en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: VIÑ3 Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que se requiere una arquitectura ON DEMAND, la cual mediante un sensor analiza el tráfico y en caso se supere el threshold configurado, deriva todo el tráfico para su mitigación, entregando solo el tráfico limpio.

Adicionalmente se actualiza en siguiente párrafo:

La Solución deberá tener una arquitectura de protección Always on o Derivacion en el mismo equipo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizan bases de la siguiente forma:

La Solución deberá tener una arquitectura de protección Always on o Derivación en el mismo equipo."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, en caso de optar por una arquitectura ON DEMAND, solicitamos dejar como opcional las siguientes funcionalidades que no forman parte de este tipo de arquitectura:

- La Solución debe contar con firmas estáticas, y de actualización periodica, que permitan la protección de ataques en capa 7.
- La solución debe permitir la mitigación de ataques recursivos DNS, permitiendo el reconocimiento automático y la inserción manual de subdominios legítimos del servidor DNS a proteger.
- La solución deberá contar con un módulo IPS incorporado.
- La solución de mitigación de ataques DDoS debe soportar al menos los siguientes tipos de túneles: VLAN Tagging, L2TP, MPLS, GRE, GTP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: VIÑ3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, y se actualizan bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

* Para la solución propuesta las siguientes funcionalidades son opcionales:

* Contar con firmas estáticas, y de actualización periódica, que permitan la protección de ataques en capa 7.

* Permitir la mitigación de ataques recursivos DNS, permitiendo el reconocimiento automático y la inserción manual de subdominios legítimos del servidor DNS a proteger.

* Contar con un módulo IPS incorporado.

* Mitigación de ataques DDoS debe soportar al menos los siguientes tipos de túneles: VLAN Tagging, L2TP, MPLS, GRE, GTP"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En las bases se indica: La Solución deberá tener una arquitectura de protección ¿Always on¿ y Derivación en el mismo equipo.

Con la finalidad de aclarar el requerimiento solicitamos confirmar que el proveedor deberá tener implementadas ambas arquitecturas: ON DEMAND y ALWAYS ON, siendo que en base a la necesidad del Gobierno Regional se podrá solicitar el cambio de arquitectura durante el contrato la cual deberá contemplar las formalidades establecidas en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente, considerando que los costos de cada tipo de arquitectura son diferentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.6 **Literal:** VIÑ3 **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que se requiere una arquitectura ON DEMAND.

Adicionalmente se actualiza en siguiente párrafo:

La Solución deberá tener una arquitectura de protección Always on o Derivación en el mismo equipo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizan bases de la siguiente forma:

La Solución deberá tener una arquitectura de protección Always on o Derivación en el mismo equipo."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad confirmar que la Capacitación y/o Entrenamiento será de índole no oficial es decir será una transferencia de conocimientos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: . **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la Capacitación y/o Entrenamiento será de índole no oficial es decir será una transferencia de conocimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que en un plazo máximo de 1 día hábil de firmado el contrato remita el contratista los datos (nombre, teléfono, correo) del personal encargado de supervisar toda la fase de implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: VIÑ8 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad de compromete que en plazo máximo de 01 día hábil de firmado el contrato remitirá al contratista los datos (nombre, teléfono, correo) del personal encargado de supervisar toda la fase de implementación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En las bases se indica: El cotratista deberá acreditar ser miembro del NAP Perú con conexión superior a los veinte (20) GBPS... Para acreditar este punto el cotratista deberá adjuntar una captura de pantalla de la página del NAP Perú donde detalle el ancho de banda de conexión...

Al respecto, solicitamos a la entidad confirmar que en lugar de la captura de pantalla se deberá presentar constancia del NAP, la cual deberá indicar como mínimo que el postor es miembro de la Asociación NAP Perú, en calidad de operador ISP, con capacidad de 4 enlaces x 100 Gbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.2 Literal: VIÑ14 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consulta se acoge parcialmente y se actualiza bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

El CONTRATISTA deberá acreditar ser miembro del NAP Perú con conexión superior a los veinte (20) Gbps, capacidad suficiente para que no presente saturación en las horas pico y atender el servicio de la capacidad mínima contratada. Para acreditar este punto el CONTRATISTA deberá presentar una constancia emitida por el NAP Perú, indicando que es miembro del NAP PERU con conexiones superiores a los 20 Gbps, dicho documento será presentado de forma obligatoria para la admisión de ofertas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, la una captura de pantalla de la página del NAP Perú donde detalle el ancho de banda de conexión. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad, incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.2 Literal: VIÑ14 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consulta se acoge parcialmente y se actualiza bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

El CONTRATISTA deberá acreditar ser miembro del NAP Perú con conexión superior a los veinte (20) Gbps, capacidad suficiente para que no presente saturación en las horas pico y atender el servicio de la capacidad mínima contratada. Para acreditar este punto el CONTRATISTA deberá presentar una constancia emitida por el NAP Perú, indicando que es miembro del NAP PERU con conexiones superiores a los 20 Gbps, dicho documento será presentado de forma obligatoria para la admisión de ofertas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta el certificado de Afiliación para el 2023 donde se indique el nombre oficial del equipos del contratista el cual es miembro FIRST. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: VIÑ5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Num. 47.3 del Art. 47 del Reg. de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para mantener una igualdad de condiciones entre postores, dicho párrafo será suprimido de las bases, con la cual se suprime el el POSTOR sea miembro del FIRST

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Párrafo es suprimido de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En las bases se indica: Registrar y reportar el consumo de llamadas telefónicas tanto en resumen como en detalle, el cual deberá ser emitido mensual via correo electrónico...

Al respecto solicitamos a la entidad confirmar que en caso el contratista opte por remitir de forma manual dicho reporte, el mismo será enviado en un plazo máximo de 10 días calendarios ,contabilizados desde el día hábil siguiente de cerrado el ciclo de facturación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: VIÑ7 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso el contratista opte por remitir de forma manual dicho reporte, el mismo será enviado en un plazo máximo de 10 días calendarios ,contabilizados desde el día hábil siguiente de cerrado el ciclo de facturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, se solicita a la entidad que en un plazo máximo de 03 días hábiles de firmado el contrato informe cual es el correo electrónico al cual se le enviaría dicho reporte mensual

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: VIÑ7 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en un plazo máximo de 03 días hábiles de firmado el contrato se informará el correo electrónico al cual se enviaría dicho reporte mensual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el presente literal o en su defecto considerarlo como opcional, toda vez que se estaría entregando un reporte mensual el cual contendría la misma información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: VIÑ9 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se procede a anular dicho párrafo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Siguiente párrafo ha sido suprimido de bases:

Facturación detallada. Facilidad para solicitar el detalle de las llamadas por correo electrónico."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases validamos que la entidad ha establecido en el presente numeral que las llamadas internacionales serán a fijos.

Sin embargo la entidad no está considerando que conforme se establece en el numeral 3.11.1. Prefijo internacional De la RESOLUCION SUPREMA N° 022-2002-MTC el prefijo internacional por preselección corresponde al doble cero ¿ 00¿, es decir que la salida a las llamadas internacionales (fijo y móvil) se realizan mediante un único prefijo, hecho que imposibilita a los proveedores restringir las salidas a llamadas internacionales móviles sin que esto afecta también a las llamadas internacionales a fijos

En ese sentido, se solicita a la entidad modificar dicho extremo e incluir los destinos móviles internacionales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.4 **Literal:** VIÑ 11-C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta y se actualiza las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Bases quedan de la siguiente forma:

c) El servicio deberá tener una tarifa preferencial para las llamadas que se realicen hacia números del mismo operador, sean fijo local, móvil, fijo LDN, fijo LDI, móvil LDI."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

En las bases se indica: Los minutos que brinde el CONTRATISTA sin autorización del GORECAJ, no generaran de pago adicional para el GORECAJ.

Al respecto, advertimos que dicho extremo resulta contradictorio ya que en el literal F de este mismo numeral (3.1.6.1.4) solicitan que para la presentación de la oferta se presente un cuadro con el costo por destino de cada minuto adicional.

En ese sentido y con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad eliminar el presente numeral toda vez que se hace referencia a un no reconocimiento de minutos adicionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.4 **Literal:** VIÑ 11-D **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta y se actualiza las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases se suprime el siguiente literal:

d) Los minutos que brinde el CONTRATISTA sin autorización del GORECAJ, no generarán pago adicional para el GORECAJ."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta el cuadro con el costo por destino de cada minuto adicional. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.4 **Literal:** VIÑ 11-D **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Num.I 47.3 del artículo 47 del Regl. De la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se está procediendo a suprimir parte del párrafo señalado, para evitar cualquier inconsistencia al momento de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases se suprime el siguiente literal:

d) Los minutos que brinde el CONTRATISTA sin autorización del GORECAJ, no generarán pago adicional para el GORECAJ."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior y considerando que el el cuadro con el costo por destino de cada minuto adicional es información que debe de sr presentanda por el contratista y no por el postor.

Solicitamos a la entidad incluir el mismo dentro del numeral 2.3 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: VIÑ 11-D **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se está procediendo a suprimir parte del párrafo señalado, para evitar cualquier inconsistencia al momento de presentación de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases se suprime el siguiente literal:

d) Los minutos que brinde el CONTRATISTA sin autorización del GORECAJ, no generarán pago adicional para el GORECAJ."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA" únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: VIÑ 11-D **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acuerdo a la consulta realizada, se entiende que luego que la ENTIDAD publica la buena pro, el postor ganador se convierte en CONTRATISTA. Con ello no el POSTOR ganador no se exime de cumplir con la solitud detallada en bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta se deberá entregar el datasheet del equipo propuesto en los documentos de la admisión de la oferta en idioma original. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: VIÑ 8.5 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Num.I 47.3 del artículo 47 del Regl. De la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar cualquier inconveniente en la presentación de documentación obligatoria, se está procediendo a suprimir la solicitud de presentación del datasheet, teniendo en cuenta que el POSTOR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA AFIRMA QUE CUMPLIRÁ CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprime el siguiente párrafo de bases:

Se deberá entregar el datasheet del equipo propuesto en los documentos de la admisión de la oferta en idioma original"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En las bases se indica:...En caso se requiera de la instalación del servicio en sedes que no se encuentren dentro del presente requerimiento, serpa incorporado en un adicional al contrato.

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.5 **Literal:** VIÑ 12 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que cualquier contratación de prestaciones adicionales, como la antes indicada, será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En las bases se indica:...La solución de respaldo en la nube es por un periodo de 24 meses contados a partir del día siguiente de entregadas las credenciales de acceso al correo que la entidad designe.

Al respecto solicitamos a la entidad modificar el plazo indicado, toda vez que le presente contratación es por el plazo de 730 días calendarios conforme a lo precisado en el numeral 1.8.

Asi mismo, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada y no bajo el sistema de precios unitarios, se solicita a la Entidad confirmar el plazo para la solución de respaldo en la nube será el mismo que para los demás servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.7 Literal: 13 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta, y se actualizan las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:

La solución de respaldo en la nube es por un periodo de 730 días contados a partir del día siguiente de entregadas las credenciales de acceso al correo que la entidad designe."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: "El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales", solicitamos confirmar que el medio para reportar problemas técnicos será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención en línea y personalizada donde también se pueden realizar los primeros descartes en línea; mientras que en el reporte de averías por el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.7 Literal: VIÑ 14.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el medio para reportar problemas técnicos será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:

Registrar incidentes vía telefónica."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad eliminar el presente numeral toda vez que el documento que acredita al postor brindar el servicio ofertado así como la documentación que acredita que PERSONAL CLAVE cumple con el perfil solicitado debe ser presentada dentro junto con la oferta ya que forma parte de los requisitos para la calificación de la misma, es decir la información requerida en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.5 **Literal:** . **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicho numeral no puede ser suprimido, debido a que son formatos estándares normados por la entidad, dicha documentación es requerida de forma oblicatoria en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En las bases se indica:... El plazo de prestación de los servicios del presente requerimiento será de veinticuadro (24) meses...

Al respecto solicitamos a la entidad modificar el plazo indicado, toda vez que le presente contratación es por el plazo de 730 días calendarios conforme a lo precisado en el numeral 1.8.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.7 Literal: . **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la consulta y se actualizan las bases

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:

El plazo de la prestación de los servicios del presente requerimiento será de setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se valida que respecto a la acreditación de la capacidad legal se solicita que el postor debe estar inscrito en el Registro de Empresas prestadoras de servicios del MTC, para prestar los servicios de transmisión de datos, internet y telefonía fija, cobertura nacional, para ello la entidad solicita la copia simple del certificado de registro emitido por el MTC.

Al respecto, solicitamos a la entidad confirmar que para acreditar la capacidad legal (habilitación) para prestar los servicios de transmisión de datos e internet; cobertura nacional, bastará con la presentación el certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido emitido por el MTC.

Así mismo, solicitamos confirmar que para acreditar la capacidad legal (habilitación) para prestar los servicios de telefonía fija; cobertura nacional, , bastará con la presentación de la copia simple de la resolución Ministerial mediante la cual otorga la concesión para la prestación de dicho servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Las bases indica de forma clara lo siguiente:

Copia simple de certificado de registro emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Respecto al personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO , se aprecia que las labores que realizará dicho personal Clave son propias al ejercicio profesional de la Ingeniería. En efecto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28858 y su Reglamento, estas labores solo podrían ser ejercidas por un ingeniero titulado, colegiado y habilitado.

Teniendo en cuenta que el numeral 29.6. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el requerimiento debe incluir y cumplir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio

En ese orden de ideas, solicitamos a la Entidad precisar que la formación académica " JEFE DE PROYECTO ", deberá ser: Profesional titulado en las carreras de Ingeniería (de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones), que deberá estar colegiado y encontrarse habilitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 29.6. del Reg.. LCE Ley N° 28858

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación y se procede a la actualización de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente manera:

Profesional titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones, quien debe estar colegiado y habilitado."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 58**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la experiencia requerida en este proceso será acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, mas nó entre empresas ISP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el postor o postores deberán presentar la experiencia del postor en la especialidad, acreditando conforme lo establece el numeral 3.2- Requisitos de Calificación de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	13:10:53

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Con respecto a los servicios similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad solicitamos a la Entidad confirmar que también será valido lo siguiente: Servicio de Telefonía fija.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclarará consulta y se actualiza las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Transmisión de voz y datos y/o servicio de internet dedicado y/o instalación de enlace VPN y/o enlace de datos y/o servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o enlace dedicado y/o acceso a Internet y/o Servicio de telefonía fija."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ENTIDAD dará las facilidades correspondientes para el proceso de implementación del servicio. En temas externos queda bajo responsabilidad del contratista, para lo cual en cualquier caso por demoras de permisos por parte de municipios ministerio de cultura , tendrá que solicitar formalmente y debidamente sustentado ampliaciones de plazo los cuales serán evaluados por el área legal de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Para aclarar en uno de los párrafos de las bases indica:

Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del personal de la DRTD del GORECAJ, esta levantará y entregará al CONTRATISTA el acta de inicio de operaciones mediante un documento formal, esto aplica para todos los servicios contratados en el presente requerimiento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, la entidad procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el postor para la admisión de la oferta presentará la documentación tal como se indica en el numeral 2.2.1; El Comité no solicitará otro tipo de documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** b **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°01-2019-OSCE/CD Art 04° DL N°1246 Num 47.3 art 47 Regla LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el postor deberá de presentar la documentación en físico en la oferta, incluyendo el literal b) del numeral 2.2.1.1, de forma obligatoria; así como también para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: D Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°01-2019-OSCE/CD Art 04° DL N°1246 Num 47.3 art 47 Regla LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el postor deberá de presentar la documentación en físico en la oferta, incluyendo el literal b) del numeral 2.2.1.1, de forma obligatoria; así como también para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** H **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el sistema de contratación es a Suma Alzada, conforme esta establecido en el numeral 1.2 del CAPITULO I - GENERALIDADES DE LA SECCION ESPECIFICA de la bases; en tal razón el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato debe de presentar el requisito según el literal H) DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE PRECIO OFERTA, teniendo en consideración que las bases estándar aprobados con DIRECTIVA No 001-2019-OCSE/CD, en la referencia (7) del numeral "H" para el perfeccionamiento del contrato, establece: "Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: 4 ITEM Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: 4 ITEM Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.2 Literal: 18 ITEM Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En casos que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; deberán ser sustentadas y posteriormente evaluadas por la ENTIDAD, determinando sean ajenas al operador ello no generará aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en el listado. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.2 Literal: 11 ITEM Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratación

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es actualizado de la siguiente forma, para evitar cualquier situación de nulidad del procedimiento de selección:

Ninguno de los modelos ofertados debe estar en estado de end-of-life o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Soporte) en el sitio web del fabricante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

Ninguno de los modelos ofertados debe estar en estado de end-of-life o end-of-support (Fin de Vida o Fin de Soporte) en el sitio web del fabricante"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.2. **Literal:** - **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Las bases son claras e indica:

- ¿ El CONTRATISTA debe brindar una capacitación integral de forma presencial o virtual dentro de los primeros 60 días de iniciado el servicio, para como mínimo a ocho (08) personas de la DRTD del GORECAJ en la administración del equipo de seguridad perimetral.
- ¿ La persona que brindará la capacitación en la administración del equipo de seguridad perimetral deberá estar certificado por el fabricante del equipo de seguridad perimetral.
- ¿ La capacitación deberá ser como mínimo de ocho (08) horas en la administración del equipo de seguridad perimetral, y deberá emitir certificados de participación a los asistentes a la capacitación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: - **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: - **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un (01) año. Al respecto, agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, siendo el mismo un plazo razonable, habida cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.15 Literal: - **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Las bases son claras e indica:

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de dos (02) años, correspondiente al período contractual de los servicios solicitados."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la presente cláusula; tova vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLA 11 **Literal:** - **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, no acoge la observación planetada por el participante; la CLAUSULA UNDECIMA.- DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA, esta conforme lo establece las bases estandarizadas aprobadas con DIRECTIVA No. 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

En relación con el convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 17 **Literal:** - **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, NO ACOGE, la observación planteada por el participante, y en caso de controversias será resuelto tal como lo establece la CLAUSULA DECIMA OCTAVA de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Diagrama de la propuesta de interconexion a nivel WAN.

CONSULTA:

Sírvase confirmar que al indicar "Diagrama de interconexion a nivel WAN" se refiere a la topología de la solución propuesta con las características del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que al indicar "Diagrama de interconexión a nivel WAN" se refiere a la topología de la solución propuesta con las características del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

En las bases dice:

3.1.6.1.2 Servicio de internet dedicado por fibra optica

.El equipamiento de la red core, red de transporte , pop

(Punto de presencia) y ultima milla debe ser de propiedad del contratista, es decir no tercerizada o subcontratada se hace referencia a que los equipamientos como equipos de acceso L3 y transporte sean propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentran instalados (propio o subarrendado) sin que esto afecte el SLA de atención que deberá cumplir el CONTRATISTA.

CONSULTA:

Se solicita a la entidad con el fin de una mayor pluralidad y participacion de postores permitir que la red de trapsporte se pueda subarrendar siempre y cuando el contratista cumpla con el SLA solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.2 **Literal:** 5 VIÑETA **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta y se actualiza las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:

El equipamiento de la red Core, POP (punto de presencia) y última milla debe ser propiedad del CONTRATISTA, se hace referencia a que los equipamientos como equipos de acceso L3 sean propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentren instalados (propio o subarrendado) sin que esto afecte el SLA de atención que deberá cumplir el CONTRATISTA. La red de trasporte podrá ser propia o tercerizada sin que esto afecte el SLA de atención que deberá cumplir el CONTRATISTA"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El proveedor asignara 48 direcciones IPv4 y 48 direcciones IPv6, incluidas en ellas las direcciones IP de red, router y broadcast.

CONSULTA:

Respecto a la instalación de la solución, se solicita a la entidad que aceptara la suma de diferentes segmentos o el segmento completo para cumplir con la cantidad de IP indicadas indicada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.2 Literal: 2 VIÑETA Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara la suma de diferentes segmentos o el segmento completo para cumplir con la cantidad de IP indicadas indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El protocolo de la red de transporte del Backbone del contratista deberá ser MPLS , el Backbone deberá ser propio(No rentada a terceros) y redundada a nivel nacional.

CONSULTA:

Con el fin de una mayor pluralidad y participacion de postores se solicita a la entidad permitir que el Bckbone del contreatista deberá ser MPLS o METROETHERNET y que el backbone deberá ser propio (No rentada a terceros) y redundana a nivel nacional sea opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.2 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se deberá adjuntar el link publico del fabricante que verifique que los modelos propuestos no estan en ese listado.

CONSULTA

Agradeceremos confirmar que el presente requerimiento se acreditará con la declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia (Anexo N°3) por lo que no será necesario adjuntar el link público del fabricante de los equipos propuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.3 **Literal:** - **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, lo indicado es para un efecto de verificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

En las bases dice:
Servicio de telefonía fija digital.

CONSULTA

Se solicita a la entidad confirmar si cuenta con telefonos IP para brindar el servicio, de no contar con telefonos IP confirmar la cantidad y características minimas que deberan cumplir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad cuenta con telefonos IP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

En las bases dice:

3.1.6.1.6 SERVICIO DE MITIGACION DOS/DDOS

.Si el contratista considera brindar u servicio en nube debe considerar las siguientes carecteriscias :

*La solución dbe permitir la mitigación de ataques volumetricos de hasta 50 Gbps.

CONSULTAS:

Con el fin de una mayor pluralidad y participacion de postores se solicita a la entidad permitir que la solucion debe permitir la mitigacion de agtaques volumetricos de hasta 10Gbps.

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.6 **Literal:** - **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es preciso e indica:

La solución debe permitir la mitigación de ataques volumétricos de hasta 50 Gbps y diferenciar del tráfico legítimo, entregando de esta manera un total de 1000 Mbps de tráfico limpio (ancho de banda solicitado en el servicio de internet)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

En las bases dice:

*La solución deberá tener una arquitectura de protección "Always on" Y derivación en el mismo equipo:

CONSULTA:

Se solicita a la entidad confirmar que la característica de La solución deberá tener una arquitectura de protección "Always on " O derivación en el mismo equipo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: - **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la característica de La solución deberá tener una arquitectura de protección "Always on " O derivación en el mismo equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizan bases de la siguiente forma:

La Solución deberá tener una arquitectura de protección Always on o Derivación en el mismo equipo."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	19:54:53

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

En las bases dice:

*La solución deberá contar con un modulo IPS incorporado.

CONSULTA:

Con el fin de una mayor pluralidad y participación de postores se solicita a la entidad permitir que esa característica sea opcional.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: - **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, y se actualizan bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

* Para la solución propuesta las siguientes funcionalidades son opcionales:

* Contar con firmas estáticas, y de actualización periódica, que permitan la protección de ataques en capa 7.

* Permitir la mitigación de ataques recursivos DNS, permitiendo el reconocimiento automático y la inserción manual de subdominios legítimos del servidor DNS a proteger.

* Contar con un módulo IPS incorporado.

* Mitigación de ataques DDoS debe soportar al menos los siguientes tipos de túneles: VLAN Tagging, L2TP, MPLS, GRE, GTP"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8 Literal: . **Página: 11**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento normal para efectos de pago, se realiza de acuerdo a la emisión de la factura por el servicio contratado, para lo cual el área de logística remite la orden de servicio al área usuaria para la emisión de la conformidad y firma de orden de servicio correspondiente al mes facturado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, confirma que la Entidad no exigirá documentación o información adicional a la consignada en el numeral 2.3 para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1 - "SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que la carta fianza de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato debe contener DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD:GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: d) y e) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el postor ganador para la suscripción del contratato presentará en forma física los requisitos tal como se indica en el numeral 2.3.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"En el literal de la referencia se solicita:
""h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado"".

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** h) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, precisa que para la suscripción del contrato el postor ganador respecto al requisito del literal h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, el formato es de libre elección, y los detalles seran conforme se encuentra descrito en requerimiento. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

"En el literal de la referencia se solicita:

""i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete"".

Teniendo en cuenta que le presente procedimienot de selección corresponde a uno de suma alzada. Agradeceremos retirar dicho literal, toda vez que no aplica al presnete proceso."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que el sistema de contrataiión es a Suma Alzada, la contratación del servicios es por paquete conforme esta establecido en el numeral 1.2 del CAPITULO I - GENERALIDADES DE LA SECCION ESPECIFICA de la bases; en tal razón el postor ganador para el perfeccionamiento del contrato debe de presentar el literal I) DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE CONFORMAN EL PAQUETE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación que asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se solicita:

""El CONTRATISTA instalará y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios en calidad de alquiler para la puesta y buen funcionamiento de los servicios (...)"

En ese sentido, agradeceremos precisar los equipos al momento de su devolución no deberán contar con evidencia de golpes, quíñes, ingreso de líquido o manipulación de los funcionarios o terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de estos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.1 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Confirmamos que los equipos al momento de su devolución no deberán contar con evidencia de golpes, quíñes, ingreso de líquido o manipulación de los funcionarios o terceros; caso contrario la Entidad asumirá el costo de estos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo de la prestación de los servicios del presente requerimiento será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio operaciones del servicio"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 24 meses de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de operaciones o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.7 Literal: . **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de los 730 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de operaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La implementación de las soluciones requeridas como es el servicio de internet dedicado (incluyendo equipamiento de seguridad y gestión de ancho de banda), RPV y telefonía fija tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.7 **Literal:** . **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tener en cuenta que la entidad tiene plazos programados para el pase a producción del nuevo servicio, los retrasos podrían causar un desabastecimiento inminente del servicio. Independientemente de ello el contratista está en el derecho de presentar el sustento del retraso el cual será evaluado por el área legal y el área usuaria de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""La implementación de las soluciones requeridas como es el servicio de internet dedicado (incluyendo equipamiento de seguridad y gestión de ancho de banda), RPV y telefonía fija tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.7 Literal: . **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.10 Literal: . **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El procedimiento normal para efectos de pago, se realiza de acuerdo a la emisión de la factura por el servicio contratado, para lo cual el área de logística remite la orden de servicio al área usuaria para la emisión de la conformidad y firma de orden de servicio correspondiente al mes facturado.

Si el contratista tiene la necesidad de que se le remita el informe de conformidad, deberá enviar un correo a drtd@regioncajamarca.gob.pe solicitando el documento en mención."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.11 Literal: . **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, Se confirma que el contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.11 Literal: . **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 19:54:57

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.11

Literal: .

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TULO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.11 Literal: . **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.13 Literal: . **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo en las bases es claro y preciso, e indica:

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El POSTOR está en el derecho de presentar los descargos correspondientes en caso se suscitara algún precanse."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.14 **Literal:** . **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	19:54:57

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

En las bases se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un año. Agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, toda vez que resulta un plazo razonable teniendo en cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.15 Literal: . **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases son claras e indica: El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de dos (02) años, correspondiente al período contractual de los servicios solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:07:58

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

"Dice: ""¿desde el punto de presencia del contratista hasta el local del GORECAJ.""

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento hace referencia a que los equipamientos para brindar el servicio de internet del punto de presencia sean propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentren instalados(propios o subarrendado)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.2 Literal: 2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases han sido actualizadas, de acuerdo a otras consultas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

El medio físico de transporte será 100% fibra óptica en la última milla, la cual puede ser propia o sub arrendada (para el caso de averías, el PROVEEDOR deberá cumplir con los SLA detallados en el presente documento), la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea desde el punto de presencia del CONTRATISTA hasta el local del GORECAJ."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:07:58

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

"Dice: ""Los enlaces de Internet principal y contingencia para el GORECAJ deberán venir de nodos distintos del contratista.""

Consulta: Sírvase por favor confirmar que el requerimiento hace referencia a que los equipamientos para brindar el servicio de internet en los nodos sean propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentren instalados(propios o subarrendado)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hace referencia a nodos distintos del contratista mediante rutas distintas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:07:58

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

"Dice: ""Los enlaces de Internet principal y contingencia para el GORECAJ deberán venir de nodos distintos del contratista.""

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre competencia, sírvase por favor confirmar que se podrá brindar el servicio mediante dos rutas distintas que deberán venir del nodo del contratista."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.2 **Literal:** 4 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El detalle en las bases son claras e indica lo siguiente:

Los enlaces de Internet principal y contingencia para el GORECAJ deberán venir de nodos distintos del CONTRATISTA, el recorrido de la fibra óptica para el enlace de contingencia podrá ser vía canalizada, aérea y/o subterránea.

El objetivo es garantizar la disponibilidad del servicio, es por ello que se solicita la procedencia sea de nodos distintos"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:07:58

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

"Dice: ""El equipamiento de la red Core, red de transporte, POP (punto de presencia) y última milla debe ser de propiedad del contratista, es decir no tercerizada o subcontratada¿""

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar que la red de transporte podra ser propia o tercerizada."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.2 **Literal:** 5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta y se actualiza las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:

El equipamiento de la red Core, POP (punto de presencia) y última milla debe ser propiedad del CONTRATISTA, se hace referencia a que los equipamientos como equipos de acceso L3 sean propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentren instalados (propio o subarrendado) sin que esto afecte el SLA de atención que deberá cumplir el CONTRATISTA. La red de transporte podrá ser propia o tercerizada sin que esto afecte el SLA de atención que deberá cumplir el CONTRATISTA"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:07:58

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar que el equipamiento de la red de transporte podra ser propia o tercerizada, sin que esto afecte el SLA de atención que deberá cumplir el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 8 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Queda a criterio del POSTOR, ya que no se detalla como resticción en las bases, lo cual no limita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:07:58

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de no sobre dimensionar los routers para el servicio de internet, se solicita a la entidad confirmar que la capacidad de memoria RAM o DRAM ser de 4GB.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 11 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Favor de regirse a lo indicado en bases, los requerimientos mínimos solicitados están contemplados de acuerdo a la necesidad y un óptimo rendimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:07:58

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que la memoria Flash se utiliza para almacenar el sistema operativo y los archivos de configuraciones del router, se solicita a la entidad confirmar que la memoria flash sera de 128MB.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 11 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Favor de regirse a lo indicado en bases, los requerimientos mínimos solicitados están contemplados de acuerdo a la necesidad y un óptimo rendimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:07:58

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que el equipo router de internet esta sobre dimensionado a nivel de puertos de fibra se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que cuente con 02X10GE SFP+.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 11 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta y se actualiza las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:
Capacidad de 2(o superior) x 10GE SPF+ y 10xGE RJ45"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre competencia, se solicita a la entidad confirmar que la red de transporte podrá ser propia o tercerizada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 12 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la consulta y se actualiza las bases

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:

El protocolo de la red de transporte del Backbone del contratista deberá ser MPLS, el Backbone podrá ser propio o tercerizada (siempre teniendo en cuenta cumpliendo con los SLAs detallados en el presente documento) y redundada a nivel nacional."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

consulta: con la finalidad de que la entidad cuente con un servicio ágil y sin demora en el creación y/o cambio de los registro DNS, se solicita a la entidad confirmar que el contratista debiera brindar el servicio de DNS autogestionable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 16 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DNS autogestionable es ambiguo, asumiendo que autogestionable es que a la entidad se le brinde un usuario y contraseña a un portal para crear registros DNS, se confirma que sí

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Consulta: con la finalidad de tener claro el requerimiento debido a que se indica "..distribuidos geográficamente en el mismo local¿", se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento hace referencia a que el contratista debiera contar con servidores DNS redundados y en centro de datos distintos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 16 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se refiere a DNS redundados en el mismo centro de datos o en centro de datos distintos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que para acreditar que el postor sea miembro del NAP Peru con conexión superior a los veinte (20) Gbps, se podrá brindar una constancia emitida por el NAP PERÚ en la presentación de documentos para la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: 16 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consulta se acoge parcialmente y se actualiza bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

El CONTRATISTA deberá acreditar ser miembro del NAP Perú con conexión superior a los veinte (20) Gbps, capacidad suficiente para que no presente saturación en las horas pico y atender el servicio de la capacidad mínima contratada. Para acreditar este punto el CONTRATISTA deberá presentar una constancia emitida por el NAP Perú, indicando que es miembro del NAP PERU con conexiones superiores a los 20 Gbps, dicho documento será presentado de forma obligatoria para la admisión de ofertas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Consulta: se solicita a la entidad confirmar que el agente de VPN client-to-site se instalará sólo en dispositivos windows y MacOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: . **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es específico e indica:
El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X, Linux"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que sólo sera necesario conectar uno de los puertos E1 de su central Xorcom.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: 1 **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que sólo sera necesario conectar uno de los puertos E1 de su central Xorcom.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que la capacidad de identificación de llamadas es una característica propia de la central telefonica de la entidad, se solicita confirmar que habilitar esta funcionalidad en la central Xorcom será responsabilidad de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: 6 **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que que la capacidad de identificación de llamadas está habilitada en nuestra central Xorcom y es responsabilidad de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

consulta: con la finalidad de delimitar correctamente el alcance del reporte del consumo de llamadas telefónicas, se solicita a la entidad onfirmar que el reporte resumen y en detalle sólo será para llamadas salientes y no incluirá llamadas internas entre anexos debido a que estas llamadas solo son visibles por la central de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: 7 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el reporte resumen y en detalle sólo será para llamadas salientes y no incluirá llamadas internas entre anexos debido a que estas llamadas solo son visibles por la central de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a una contradicción entre el punto d) y f) se solicita a la entidad confirmar que el punto d) será retirado y que tomará el punto f) para el caso en que la entidad exceda la cantidad de la bolsa de minutos mensuales brindados por el contratista se deberá realizar el cobro de los minutos adicionales consumidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: 11 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se suprime párrafo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Bases quedan actualizadas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de realizar un correcto dimensionamiento del servicio de telefonía fija digital, se solicita a la entidad confirmar los países a donde se hará efectivo la bolsa de minutos para llamadas a LDI.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: 11 **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al no indicarse países específicos, implica que deberá ser a cualquier país extranjero

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

"Dice: ""Los enlaces de RPV principal y contingencia de la sede central para el GORECAJ deberán venir de nodos distintos del contratista.""

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre competencia, sírvase por favor confirmar que se podrá brindar el servicio mediante dos rutas distintas que deberán venir del nodo del contratista."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hace referencia a nodos distintos del contratista mediante rutas distintas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

"Dice: ""Los enlaces de RPV principal y contingencia de la sede central para el GORECAJ deberán venir de nodos distintos del contratista.""

Consulta: Sírvase por favor confirmar que el requerimiento hace referencia a que los equipamientos para brindar el servicio de RPV de los nodos sean propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentren instalados(propios o subarrendado)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: . **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el requerimiento hace referencia a que los equipamientos para brindar el servicio de RPV de los nodos sean propios del contratista sin importar los espacios físicos donde se encuentren instalados(propios o subarrendado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de no sobre dimensionar los routers para el servicio de RPV de la sede central, se solicita a la entidad confirmar que la capacidad de memoria RAM o DRAM ser de 4GB.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: . **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, por un tema de rendimiento y performance deberá regirse a la indicado en bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que la memoria Flash se utiliza para almacenar el sistema operativo y los archivos de configuraciones del router, se solicita a la entidad confirmar que la memoria flash sera de 128MB.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: . **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, por un tema de rendimiento y performance deberá regirse a la indicado en bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que el equipo router del servicio de RPV de la sede central esta sobre dimensionado a nivel de puertos de fibra se solicita a la entidad confirmar que se aceptará que cuente con 02X10GE SFP+.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: . **Página: 41**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su consulta, y se procede a la actualización de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente forma:
Capacidad de mínimo 02x10GE SPF+ y 10xGE RJ45"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que no se encuentra legible el ancho de banda para la sede Dirección Regional de trabajo y promoción del empleo-Cajamarca ubicada en Jr. Baños del Inca, se solicita a la entidad confirmar que dicha sede deberá contar con 80Mbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la sede Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Cajamarca ubicada en Jr. Baños del Inca deberá contar con 80Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar que la red de transporte podra ser propia o tercerizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.5 **Literal:** . **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la red de transporte podra ser propia o tercerizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

"dice: ""la solución deberá tener una arquitectura de protección ""Always on"" y derivación en el mismo equipo""
Consulta: Debido a que el servicio no puede brindarse con ambas arquitecturas, se solicita a la entidad confirmar que la solución deberá tener una arquitectura de protección Always on y/o derivación en el mismo equipo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página: 46**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, y se actualizan bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se actualizan bases de la siguiente forma:
La Solución deberá tener una arquitectura de protección Always on o Derivación en el mismo equipo"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

consulta: Debido a que el requerimiento de el tiempo para generación de firma contra ataques Día Zero deberá ser de 18 segundos como máximo solo lo cumple una marca en el mercado, se solicita a la entidad que el requerimiento se podrá cumplir opcionalmente con lo solicitado con la creación de una firma por parte del operador basandose en los patrones del ataque o en su defecto indicar que el requerimiento será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, se está haciendo referencia a una necesidad de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que para poder brindar protección de ataques encriptados SSL se necesita que la entidad brinde el certificado SSL de sus servicios publicados lo cual puede causar una brecha en su seguridad, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento será brindado sólo en la solución onpremise manteniendo sus certificados dentro de su datacenter o en su defecto indicar que será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta, y se actualizan las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

Para la solución propuesta las siguientes funcionalidades son opcionales:

* Contar con protección contra ataques encriptados SSL."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que una solución con rate-limit permite contar con el control del volumen de requerimientos hacia los servicios publicados de la entidad, se solicita confirmar que se aceptará soluciones basadas en rate-limit y así no vulnerar el principio de libre concurrencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Regirse a lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre competencia se solicita a la entidad confirmar que la solución será brindada en alta disponibilidad (Activo-pasivo) o en su defecto en modo stand alone, debido a que las soluciones antiDDoS cuentan con interfaces bypass que evitan interrumpir el tráfico ante una avería.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo en bases es preciso e indica:

La solución propuesta deberá contar con escenario de alta disponibilidad (redundancia de equipo en Datacenters distintos).

En la medida de lo posible se requiere que dicho servicio esté disponible al 100% con el fin mitigar ataques "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento de solución debe contar con hardware de aceleración criptográfica para la mitigación de ataques HTTPS se deberá brindar sólo en caso la solución sea onpremise.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo en bases es preciso e indica:

La solución debe contar con hardware de aceleración criptográfica para la mitigación de ataques HTTPS

Queda a criterio del POSTOR, asegurándose cumplir con el requerimiento mínimo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento de que la solución debe contar con protección de ataques en capa 7 sea brindado sólo en la solución onpremise, evitando una brecha de seguridad manteniendo los certificados de los servicios de la entidad dentro de su datacenter o en su defecto indicar que el requerimiento será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta, y se actualizan las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

Para la solución propuesta las siguientes funcionalidades son opcionales:

- * Contar con firmas estáticas, y de actualización periódica, que permitan la protección de ataques en capa 7.
- * Permitir la mitigación de ataques recursivos DNS, permitiendo el reconocimiento automático y la inserción manual de subdominios legítimos del servidor DNS a proteger.
- * Contar con un módulo IPS incorporado.
- * Mitigación de ataques DDoS debe soportar al menos los siguientes tipos de túneles: VLAN Tagging, L2TP, MPLS, GRE, GTP"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

consulta: Debido a que el requerimiento de proteccion contra ataques de día cero con un modulo de seguridad basado en comportamiento de tráfico, que permita la creacion automatica de firmas en tiempo real, en un tiempo no mayor de 30 segundos, solo lo cumple una marca en el mercado, se solicita a la entidad que el requerimiento se podrá cumplir opcionalmente con lo solicitado con la creación de una firma por parte del operador basandose en los patrones del ataque o en su defecto indicar que el requerimiento será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.6 **Literal:** . **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, tener en cuenta que es un requerimiento en base a una necesidad de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

consulta: Debido a que el requerimiento permitir la mitigación de ataques recursivos DNS, solo lo cumple una marca en el mercado, se solicita a la entidad que el requerimiento se podrá cumplir opcionalmente con lo solicitado con la protección de ataques del tipo DNS Amplification o en su defecto indicar que el requerimiento será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta, y se actualizan las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

Para la solución propuesta las siguientes funcionalidades son opcionales:

- * Contar con firmas estáticas, y de actualización periódica, que permitan la protección de ataques en capa 7.
- * Permitir la mitigación de ataques recursivos DNS, permitiendo el reconocimiento automático y la inserción manual de subdominios legítimos del servidor DNS a proteger.
- * Contar con un módulo IPS incorporado.
- * Mitigación de ataques DDoS debe soportar al menos los siguientes tipos de túneles: VLAN Tagging, L2TP, MPLS, GRE, GTP"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Consulta: debido a que el IPS es un módulo característico de soluciones stateful, lo cual ocasionaría el llenado de la tabla de sesiones ante un ataque volumétrico, se solicita a la entidad retirar el requerimiento o en su defecto indicar que sea opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página: 46**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta, y se actualizan las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

Para la solución propuesta las siguientes funcionalidades son opcionales:

- * Contar con firmas estáticas, y de actualización periódica, que permitan la protección de ataques en capa 7.
- * Permitir la mitigación de ataques recursivos DNS, permitiendo el reconocimiento automático y la inserción manual de subdominios legítimos del servidor DNS a proteger.
- * Contar con un módulo IPS incorporado.
- * Mitigación de ataques DDoS debe soportar al menos los siguientes tipos de túneles: VLAN Tagging, L2TP, MPLS, GRE, GTP"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que GTP es un protocolo de túnel utilizado principalmente en redes de telecomunicaciones móviles y no corresponde a los servicios solicitados en Bases, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento será opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: . **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consulta, y se actualizan las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

Para la solución propuesta las siguientes funcionalidades son opcionales:

- * Contar con firmas estáticas, y de actualización periódica, que permitan la protección de ataques en capa 7.
- * Permitir la mitigación de ataques recursivos DNS, permitiendo el reconocimiento automático y la inserción manual de subdominios legítimos del servidor DNS a proteger.
- * Contar con un módulo IPS incorporado.
- * Mitigación de ataques DDoS debe soportar al menos los siguientes tipos de túneles: VLAN Tagging, L2TP, MPLS, GRE, GTP"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Consulta: Debido a que la solución onpremise cuenta con interfaces bypass y que ante una avería la entidad no perderá el servicio de internet, se solicita a la entidad confirmar que en caso de reemplazo de equipo por avería se tomará el tiempo que le tome al fabricante en realizar el reemplazo y que el equipo spare será opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.6 **Literal:** . **Página:** 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es claro e indica:

La solución debe de contar con un mecanismo de bypass, en caso de no contar con bypass en fibra se aceptará el equipo en Alta disponibilidad), en cada interface para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios.

Agradeceremos regirse a lo indicado, pues la idea es protegerse en todo momento ante amenazas inminentes en internet"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación en la administración del equipo de seguridad podrá ser brindada por personal certificado en la marca del fabricante o con experiencia en implementación de equipos de seguridad perimetral de la marca propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: . **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Las bases son claras e indica:

La persona que brindará la capacitación en la administración del equipo de seguridad perimetral deberá estar certificado por el fabricante del equipo de seguridad perimetral."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Consulta: Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación sera de minimo 6 horas que incluya sobre todas las soluciones solicitadas en bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.2 Literal: . **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En bases indica 08 horas de capacitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

consulta: con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar el tiempo de subsanación de una avería por el servicio de internet será de 12 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: . **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, al ser un servicio crítico para la ENTIDAD, cuanto menos sea el tiempo de subsanación mejor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

consulta: con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar el tiempo de subsanación de una avería por rotura de fibra optica se considerará un tiempo de 12 horas adicionales..

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: . **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, la fibra va de la mano con la disponibilidad del servicio. Mientras los tiempos de indisponibilidad sea menor, es mucho mejor para la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

consulta: con la finalidad de permitir pluralidad de postores y no vulnerar el principio de libre concurrencia, se solicita a la entidad confirmar el tiempo de subsanación de una avería por el servicio de telefonía será de 12 horas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: . **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge consultas y se actualizan las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases queda de la siguiente forma:

Servicio de Telefonía: No deberá exceder de 12 horas."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de asegurar la comunicación directa con el proveedor ganador del servicio, teniendo como objetivo validar la calidad del servicio, realizar el seguimiento de las solicitudes de atención y/o supervisar los plazos establecidos en la presente bases; para ello, se solicita a la entidad confirmar que el postor deberá presentar su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado emitido por una empresa consultora externa (certificadora en servicios TI y/o infraestructura), que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: . **Página: 49**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Hay que regirse a lo indicado en bases, no se ha considera como requisito en bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Consulta: Con la finalidad de asegurar la gestión de calidad, se solicita a la entidad confirmar que se evaluará que el postor cuente con ISO 9001 como requisito del postor o en su defecto como mejora, que será presentado como documentación para la admisión de oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: . **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases no lo indica, por lo cual no es un requisito solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	20:17:50

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

consulta: Con la finalidad de aclarar el requerimiento, se solicita a la entidad confirmar que el certificado de FIRST a nombre del postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: . **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para mantener una igualdad de condiciones entre postores, dicho párrafo será suprimido de las bases, con la cual se suprime el el POSTOR sea miembro del FIRST

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Párrafo es suprimido de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

confirmar que en el anexo 4 se va consignar lo indicado en el numeral 1.8 "plazo de (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité aclara que el plazo será de (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

Indica lo siguiente " Se debera entregar el datasheet del equipo propuesto en los documentos de la admision de la oferta en idioma original", confirmar que este documento sera obligatorio presentar en la oferta dado que no se indica en el numeral 2.2.1.1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1 Literal: 3.1.6.1.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar cualquier inconveniente en la presentación de documentación obligatoria, se está procediendo a suprimir la solicitud de presentación del datasheet, teniendo en cuenta que el POSTOR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA AFIRMA QUE CUMPLIRÁ CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprime el siguiente párrafo de bases:

Se deberá entregar el datasheet del equipo propuesto en los documentos de la admisión de la oferta en idioma original"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Dice " El contratista debera contar con salidas redundantes 100% fibra optica al backbone internacional de internet como minimo con 02 operadores internacionales ..." confirmar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el postor, tiene que asegurar la comunicación constante durante toda la ejecución del servicio, agradeceremos confirmar que el postor deberá contar como mínimo, con dos proveedores TIER I, de al menos 100 Gbps para las salidas internacionales (100% en fibra óptica) tanto para su salida principal como su salida de contingencia, para ello el postor deberá presentar un diagrama de la salida internacional detallando los nombres de los proveedores TIER I, en la etapa de presentación de oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.2 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es preciso e indica:

El CONTRATISTA deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 10 Gbps por enlace como mínimo. De contar con mayores ancho de banda, el POSTOR cumpliría con el requisito indicado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Dice "... debera acreditar ser miembro del nap peru ..." confirmar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que, el postor debe contar con un servicio de alto nivel de conectividad y con diversas opciones de acceso a los principales operadores, agradeceremos confirmar, que el postor deberá ser miembro del NAP (Network Access Point) con lo cual, se podrá asegurar la ampliación de conexión a internet, aprovechando la red de los proveedores, respaldando sus acuerdos de intercambio y permitiendo ofrecer una conexión continua y de baja latencia, para ello el postor deberá presentar una constancia del NAP que demuestre ser miembro de la Asociación NAP Perú, en calidad de operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps y así mismo deberá presentar una impresión del tráfico de la página web oficial del NAP.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consulta se acoge parcialmente y se actualiza bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

El CONTRATISTA deberá acreditar ser miembro del NAP Perú con conexión superior a los veinte (20) Gbps, capacidad suficiente para que no presente saturación en las horas pico y atender el servicio de la capacidad mínima contratada. Para acreditar este punto el CONTRATISTA deberá presentar una constancia emitida por el NAP Perú, indicando que es miembro del NAP PERU con conexiones superiores a los 20 Gbps, dicho documento será presentado de forma obligatoria para la admisión de ofertas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Dice " debera contar con un SOC ..." confirmar lo siguiente :

Teniendo en cuenta, la importancia, de que vuestra entidad cuente con una comunicación directa con el postor ganador de la buena Pro, agradeceremos confirmar, que el postor deberá contar con su centro de atención (NOC Y SOC) propio del postor, el cual deberá asegurar y garantizar los parámetros mínimos de infraestructura, gestión y atención de todos los requerimientos en una relación directa entre el ganador de la buena pro y vuestra entidad, para ello el postor deberá presentar la licencia de funcionamiento del inmueble del NOC/SOC y un certificado emitido por una empresa consultora externa (certificadora en infraestructura), que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: . **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo en las bases es entendible y preciso e indica lo siguiente:
El CONTRATISTA deberá contar con un SOC (Security Operation Center) propio o tercerizado, para el servicio de Soporte Técnico en 7x24. Este SOC debe de estar ubicado en el Perú.
Tener en cuenta que para el tema de requerimientos, incidencias entre otros se tiene en cuenta los SLAs"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

confirmar que el certificado FIRST se presentara en la etapa de oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.3

Literal: .

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Para mantener una igualda de condiciones entre postores, dicho párrafo será suprimido de las bases, con la cual se suprime el el POSTOR sea miembro del FIRST "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Párrafo es suprimido de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

confirmar que para este punto se debe entregar el datasheet en la oferta en idioma original

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.5 **Literal:** . **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar cualquier inconveniente en la presentación de documentación obligatoria, se está procediendo a suprimir la solicitud de presentación del datasheet, teniendo en cuenta que el POSTOR MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA AFIRMA QUE CUMPLIRÁ CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se suprime el siguiente párrafo de bases:

Se deberá entregar el datasheet del equipo propuesto en los documentos de la admisión de la oferta en idioma original"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

confirmar que el diagrama de interconexion a nivel wan se entregara para la suscripcion del contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Para evitar confusiones, el párrafo se actualiza en bases.
Se está suprimiendo de la sección Requisitos para perfeccionar el contrato"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En bases se suprime el siguiente literal:

j) Diagrama de la propuesta de interconexión a nivel WAN"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

confirmar que para acreditar el NAP se deberá presentar una constancia del NAP que demuestre ser miembro de la Asociación NAP Perú, en calidad de operador ISP, con capacidad de 2 enlaces x 100 Gbps y así mismo deberá presentar una impresión del tráfico de la página web oficial del NAP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consulta se acoge parcialmente y se actualiza bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Las bases quedan de la siguiente manera:

El CONTRATISTA deberá acreditar ser miembro del NAP Perú con conexión superior a los veinte (20) Gbps, capacidad suficiente para que no presente saturación en las horas pico y atender el servicio de la capacidad mínima contratada. Para acreditar este punto el CONTRATISTA deberá presentar una constancia emitida por el NAP Perú, indicando que es miembro del NAP PERU con conexiones superiores a los 20 Gbps, dicho documento será presentado de forma obligatoria para la admisión de ofertas"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:36:20

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta, la importancia de que vuestra entidad cuente con una comunicación directa y fluida durante toda la etapa de implementación y ejecución del servicio con el postor ganador de la buena Pro, agradeceremos confirmar, que para el JEFE DE PROYECTO deberá SER personal de planilla del postor Y QUE SE ENCUENTRE COLEGIADO Y HABILITADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el jefe de proyecto deberá ser colegiado y habilitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las bases queda de la siguiente forma:

Profesional titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones, quien debe estar colegiado y habilitado."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, manifiesta que la obsolución de las consultas y observaciones lo esta realizando conforme lo establece el numeral 72.4 del artículo 74 del Reglamento de la Ley No. 30225.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que no se solicitara documentación distinta a los requeridos en las bases, referente a los indicados en los acápite, Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación, Factores de evaluación y requisitos para suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que no se solicitara documentación distinta a los requeridos en las bases, referente a los indicados en los acápites, Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación, Factores de evaluación y requisitos para suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que la carta fianza de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato debe contener DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD:GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que los documentos para el perfeccionamiento del contrato serán a través de la mesa de partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que los pagos se realizara conforme lo establece la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara, que el pago se realizara conforme los plazos que establece la clausula CUARTA DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario responsable de la Dirección Regional de Transformación Digital quien dará la conformidad de la prestación efectuada, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que al momento de la suscripción del contrato se brindara el nombre del funcionario responsable de la Dirección Regional de Transformación Digital, previa solicitud del postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que los documentos serán entregados a través de la mesa de partes de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para llevar a cabo obras civiles para la instalación de los servicios, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que las limitaciones de acceso han sido originadas por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la instalación de los servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1 Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge consulta.

El párrafo es claro e indica: Si fuera necesario realizar obras civiles para la instalación de los servicios, estos serán realizados por el CONTRATISTA, quien asumirá los costos de obras a realizar."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:44:42

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, como parte del presente proceso de selección, NO ES NECESARIA la inscripción o membresía en el Forum of Incident Response and Security Teams (FIRST), ya que si bien es cierto, ser parte de un FORO que comparte información y herramientas para actuar de manera correcta frente a incidentes; además de, permitir a sus miembros tener un feedback en relación a distintas mejoras de seguridad, no califica como una ORGANIZACIÓN PRIVADA que establezca altos estándares internacionales en la industria; por ende, al calificar como un FORO no tiene carácter vinculante, careciendo de objetividad y, por tanto, deviene en un requerimiento irrazonable, transgrediendo de ésta manera el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, esta plataforma mantiene herramientas de comunicación para el intercambio de ideas; siendo que, al referirnos a un FORO, entendemos que su concepto se encuentra sujeto a la definición técnica brindada por la Real Academia Española (RAE), donde se especifica que es un ¿sitio web en el que se opina, debate o intercambia información¿, careciendo de carácter académico y técnico. Asimismo, consideramos que al querer incluir este requerimiento de manera obligatoria, se afectaría el principio de ¿Libertad de Concurrencia¿, el mismo que se encuentra regulado en el inciso a) del artículo 2 de la Ley N° 30225, ¿Ley de Contrataciones con el Estado¿, al no fomentar un acceso libre y promoviendo una exigencia innecesaria. Por lo que, se le solicita a la Entidad eliminar tal requisito en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1

Literal: -

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Para mantener una igualdad de condiciones entre postores, dicho párrafo será suprimido de las bases, con la cual se suprime el el POSTOR sea miembro del FIRST "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Párrafo es suprimido de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: - Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.3 Literal: - **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el plazo de prestación del servicio se consignará en días, es decir, que el plazo será de 730 días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.7 Literal: - Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio se consignará en días, es decir, que el plazo será de 730 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las bases queda de la siguiente forma:

El plazo de la prestación de los servicios del presente requerimiento será de setecientos treinta (730) días calendarios, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que brindará la conformidad en el plazo máximo de siete (07) días calendario para que posterior a ello, en el plazo de cinco (05) días calendario el contratista pueda emitir la factura correspondiente al pago efectuado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.10 Literal: - **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que los plazos para la conformidad y pago están establecidos en LA CLÁUSULA CUARTA del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.11 **Literal:** - **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, precisa que los pagos se realizaran conforme lo establece la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar la dirección de correo electrónico o link de la mesa de partes virtual, para la presentación de documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.11 Literal: - Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, confirma que los documentos para suscripción del contrato serán presentados a través de la mesa de partes. La consulta del participante no establece que tipo de documentos, el numeral 3.1.11 es respecto al pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA¿

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la

- ¿ Servicio de Telecomunicaciones
- ¿ Servicio de Internet y Enlace de datos
- ¿ Servicio de transmisión de datos a Internet
- ¿ Servicio de Gestión de Seguridad Informática
- ¿ Servicio de Telefonía Fija Corporativa
- ¿ Servicio de Internet y Telefonía Fija
- ¿ Servicio de Telefonía Fija

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 58**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que como servicios similares se considera a: Servicio de Telecomunicaciones, Servicio de Internet y Enlace de datos, Servicio de transmisión de datos a Internet, Servicio de Gestión de Seguridad Informática, Servicio de Telefonía Fija Corporativa, Servicio de Internet y Telefonía Fija, Servicio de Telefonía Fija.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva modificar la proforma de contrato, indicando que la responsabilidad por vicios ocultos se dará a partir de la aceptación de inicio del servicio otorgada por el GORECAJ.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que la responsabilidad de vicios ocultos está establecida en la CLAUSULA DUODECIMA del contrato y esta de acorde a la Directiva No. 001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que las penalidades que se aplicara son las que están establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, proponemos que el Centro de Arbitraje para resolver controversias sea el Centro Internacional de Arbitraje Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú o el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ¿ PUCP o Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, aclara que, con respecto a la cláusula de solución de controversias, se llevara de acuerdo a lo indicado en la cláusula décima octava de la proforma del contrato establecidas en las bases y que fueron redactados por el Procurador Público Regional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

Anexo N° 3

Solicitamos a la Entidad se sirva a confirmar que en el Anexo N° 3 se consignará el siguiente objeto de la convocatoria:
¿INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página:** 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El Comité de Selección, confirma que en el ANEXO N°.3, se consignará el siguiente objeto de la convocatoria:
INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

Anexo N° 4

Solicitamos a la Entidad confirmar que el único plazo que se consignará en el Anexo N° 04 es el siguiente:
730 días calendario, iniciando el mismo día de suscrita el acta de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 72**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se confirma que el único plazo que se consignará en el Anexo N° 04 es el siguiente:
730 días calendario, iniciando el mismo día de suscrita el acta de activación del servicio."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

El PROVEEDOR instalará y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios en calidad de alquiler para la puesta y buen funcionamiento de los servicios, sin que esto implique costos adicionales para el GORECAJ; para lo cual el GORECAJ proveerá espacio en gabinete, toma eléctrica y aterrada, sistema de pozo a tierra con valores menores a 5 ohmios y puertos de 10G disponibles en los switches LAN. El servicio incluye el router terminal en la sede central y sedes remotas implicadas.

Se solicita a la entidad confirmar que para una mejor performance y disponibilidad del servicio, que los equipos y/o dispositivos a ofertar deberán ser nuevos, de primer uso y contar con tecnología vigente; entienda que tecnología vigente cuando el equipo se encuentra a más de tres años de la fecha de EOS (End of support) anunciada por el fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.1 Literal: - **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Regirse a lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

Enlace a internet dedicado con un ancho de banda de al menos 1000 Mbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1. El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet en el GORECAJ hasta la puerta de enlace del proveedor conectado directamente al proveedor internacional de Internet.

Se solicita a la Entidad confirmar cual sera el máximo porcentaje (%) de crecimiento del ancho de banda de internet durante el tiempo de servicio. Esto con la finalidad de realizar el dimensionamiento correcto de los equipos a ofertar (routers, NGFW, entre otros) y de esta manera no caer en sobrecostos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.2 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El máximo porcentaje de crecimiento del ancho de banda de internet podría ser hasta el 25% durante el tiempo de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

El medio físico de transporte será 100% fibra óptica en la última milla, la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea desde el punto de presencia del PROVEEDOR hasta el local del GORECAJ

Se solicita a la Entidad confirmar que al indicar "punto de presencia del Proveedor" se refiere al espacio geográfico donde el contratista cuenta con infraestructura propia, en la cual se ubican como mínimo equipos de comunicación (router) y equipos de energía eléctrica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.2 Literal: - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al indicar "punto de presencia del Proveedor" se refiere al espacio geográfico donde el contratista cuenta con infraestructura propia o tercerizada, en la cual se ubican como mínimo equipos de comunicación (router) y equipos de energía eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

Los enlaces de Internet Principal y contingencia para el GORECAJ deberán venir de nodos distintos del PROVEEDOR, el recorrido de la fibra óptica para el enlace de contingencia podrá ser vía canalizada, aérea y/o subterránea.

Se solicita a la entidad confirmar que los enlaces principal y contingencia para el GORECAJ, deberá provenir de nodos distintos del contratista mediante rutas distintas (llámese nodo al espacio geográfico donde el contratista cuenta con infraestructura propia, en la cual se ubican como mínimo equipos de comunicación (router) y equipos de energía), con la finalidad de garantizar la disponibilidad de servicio solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.2 Literal: - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los enlaces principal y contingencia para el GORECAJ, deberá provenir de nodos distintos del contratista mediante rutas distintas (llámese nodo al espacio geográfico donde el contratista cuenta con infraestructura propia, en la cual se ubican como mínimo equipos de comunicación (router) y equipos de energía), con la finalidad de garantizar la disponibilidad de servicio solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

Para realizar la conexión, el PROVEEDOR deberá proveer equipos router y accesorios necesarios en calidad de alquiler, y deben soportar la capacidad de tráfico de acuerdo al ancho de banda contratado, con previsión a futuro. Estos equipos deberán ser nuevos y de primer uso de proposito dedicado

Se solicita a la entidad confirmar que para una mejor performace y disponibilidad del servicio, que los equipos y/o dispositivos a ofertar deberan ser nuevos, de primer uso y contar con tecnología vigente; entiendase con tecnologia vigente cuando el equipo se encuentra a mas de tres años de la fecha de EOS (End of support) anunciada por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.2 **Literal:** - **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Regirse a lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

EL CONTRATISTA debe contar con un equipo miembro del Forum of Incident Response and Security Teams (FIRST), el cual permite a los equipos de respuesta a incidentes reacciones de manera más efectiva y coordinada a los incidentes de seguridad, al proporcionar acceso a las mejores prácticas y herramientas con una comunicación fluida entre los equipos miembros, asegurando así que este cuenta con procesos para monitorear las amenazas que puedan presentarse en la red del Contratista que pudieran afectar la prestación de los servicios a sus clientes.

Se solicita a la Entidad considerar como opcional el tener que contar con un equipo miembro del FIRST, con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.3 Literal: - **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para mantener una igualdad de condiciones entre postores, dicho párrafo será suprimido de las bases, con la cual se suprime el POSTOR sea miembro del FIRST.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Párrafo es suprimido de las bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

Instalación de una línea primaria digital de 30 canales de 64 kbps o troncal SIP de treinta (30) sesiones, que sea integrable con la solución de telefonía IP del GORECAJ conformada por una central IP, Xorcom CXR3000, CompletePBX v5. teniendo en cuenta que la central Xorcom CXR3000 de la entidad cuenta con 02 puertos E1

Se solicita a la Entidad confirmar que la instalación de los enlaces principal y de respaldo para el servicio de telefonía serán instalados en la Sede Central del GORECAJ sito en Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda - Cajamarca.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: - **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la instalación de los enlaces principal y de respaldo para el servicio de telefonía serán instalados en la Sede Central del GORECAJ sito en Jr. Santa Teresa de Journet 351 - Urb. La Alameda - Cajamarca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

Instalación de una línea primaria digital de 30 canales de 64 kbps o troncal SIP de treinta (30) sesiones, que sea integrable con la solución de telefonía IP del GORECAJ conformada por una central IP, Xorcom CXR3000, CompletePBX v5. teniendo en cuenta que la central Xorcom CXR3000 de la entidad cuenta con 02 puertos E1

Se solicita confirmar que la entidad será responsable de las configuraciones en su central telefonica, de igual forma se solicita confirmar que el soporte de la central telefonica estará a cargo de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: - **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad será responsable de las configuraciones en su central telefónica, de igual forma se solicita confirmar que el soporte de la central telefónica estará a cargo de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

Red de acceso cuya ultima milla deberá ser basada en fibra óptica que garantice la operatividad del servicio, y deberá contar con enlace de respaldo, el CONTRATISTA podrá hacer uso de la última milla de los servicios de Internet o RPV.

Se solicita a la entidad confirmar que el enlace de respaldo solicitado trabajará manejando un esquema Activo/Pasivo, donde el enlace de respaldo se activará si y solo si el enlace principal cae.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: - **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el enlace de respaldo solicitado trabajará manejando un esquema Activo/Pasivo, donde el enlace de respaldo se activará si y solo si el enlace principal cae.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

Red de acceso cuya ultima milla deberá ser basada en fibra óptica que garantice la operatividad del servicio, y deberá contar con enlace de respaldo, el CONTRATISTA podrá hacer uso de la última milla de los servicios de Internet o RPV.

Se solicita a la entidad confirmar que los enlaces principal y contingencia para el GORECAJ, deberá provenir de nodos distintos del contratista mediante rutas distintas (llamese nodo al espacio geográfico donde el constratista cuenta con infraestructura propia, en la cual se ubican como mínimo equipos de comunicación (router) y equipos de energía), con la finalidad de garantizar la disponibilidad de servicio solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: - **Página: 39**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El párrafo es claro e indica:

Red de acceso cuya última milla deberá ser basada en fibra óptica que garantice la operatividad del servicio, y deberá contar con enlace de respaldo, el CONTRATISTA podrá hacer uso de la última milla de los servicios de Internet o RPV. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

Registrar y reportar el consumo de llamadas telefónicas tanto en resumen como en detalle, el cual deberá ser remitido mensualmente vía correo electrónico, o asignar un usuario y contraseña de acceso a una plataforma web para obtener el consumo de llamadas en resumen y a detalle al GORECAJ.

Se solicita confirmar que para el registro del consumo de llamadas el proveedor deberá brindar un reporte mensual de llamadas salientes (en formato editable) que contenga como mínimo origen, destino, duración y tipo de llamada. Se solicita también a la entidad confirmar que el acceso a una plataforma web para obtener el consumo de llamadas en resumen y a detalle al GORECAJ será considerado como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.4 Literal: - **Página: 40**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El detalle en las bases son claras e indica lo siguiente:

Registrar y reportar el consumo de llamadas telefónicas tanto en resumen como en detalle, el cual deberá ser remitido mensualmente vía correo electrónico, o asignar un usuario y contraseña de acceso a una plataforma web para obtener el consumo de llamadas en resumen y a detalle al GORECAJ.

Esto indica que el usuario y contraseña no es mandatorio"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

Los equipos deberán ser instalados en las sedes remotas y sede central del GORECAJ, para el cual la entidad deberá considerar las conexiones y/o instalación eléctricas necesarias para la alimentación de los equipos routers entre otros que el CONTRATISTA instalará.

Se solicita a la entidad confirmar que los equipos que instalará el PROVEEDOR en las sedes del GORECAJ, contarán con autonomía eléctrica, con la finalidad de seguir contando con el servicio si en caso se presentarán fallas y/o averías eléctricas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los equipos que instalará el PROVEEDOR en las sedes del GORECAJ, contarán con autonomía eléctrica, con la finalidad de seguir contando con el servicio si en caso se presentarán fallas y/o averías eléctricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

Para realizar la conexión, el CONTRATISTA deberá proveer equipos router y accesorios necesarios en calidad de alquiler, y deben soportar la capacidad de tráfico de acuerdo al ancho de banda contratado, con previsión a futuro, adicionalmente deberá considerar un enlace de contingencia RPV para la sede central.

Se solicita a la entidad confirmar que para una mejor performace y disponibilidad del servicio, que los equipos routers y accesorios a ofertar deberan ser nuevos, de primer uso y contar con tecnología vigente; entienda con tecnología vigente cuando el equipo se encuentra a mas de tres años de la fecha de EOS (End of support) anunciada por el fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.5 Literal: - **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Regirse a lo indicado en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

Para realizar la conexión, el CONTRATISTA deberá proveer equipos router y accesorios necesarios en calidad de alquiler, y deben soportar la capacidad de tráfico de acuerdo al ancho de banda contratado, con previsión a futuro, adicionalmente deberá considerar un enlace de contingencia RPV para la sede central.

Se solicita a la entidad confirmar que los enlaces principal y contingencia para el GORECAJ, deberá provenir de nodos distintos del contratista mediante rutas distintas (llamese nodo al espacio geográfico donde el constratista cuenta con infraestructura propia, en la cual se ubican como mínimo equipos de comunicación (router) y equipos de energía), con la finalidad de garantizar la disponibilidad de servicio solicitada.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.5 **Literal:** - **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los enlaces principal y contingencia para el GORECAJ, provienen de nodos distintos del contratista mediante rutas distintas (llámese nodo al espacio geográfico donde el contratista cuenta con infraestructura propia, en la cual se ubican como mínimo equipos de comunicación (router) y equipos de energía), con la finalidad de garantizar la disponibilidad de servicio solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

El GORECAJ proporcionará espacio en el gabinete de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el CONTRATISTA y puertos necesarios en sus switches LAN.

Se solicita a la Entidad confirmar que se garantizará los puntos electricos en el PDU existente en los gabinetes del GORECAJ en cada sede para realizar la energización de los equipos que instale el PROVEEDOR para brindar el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.6.1.5 **Literal:** - **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la ENTIDAD garantizará los puntos eléctricos en el PDU existente en los gabinetes del GORECAJ en cada sede para realizar la energización de los equipos que instale el PROVEEDOR para brindar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

La solución propuesta deberá contar con escenario de alta disponibilidad (redundancia de equipo en Datacenters distintos).

Se solicita a la Entidad confirmar que se considerará de forma opcional el escenario de alta disponibilidad, dado que depender del proveedor garantizar el servicio de mitigación pudiendo este ser brindado desde la nube del postor a través de su solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.6.1.6 Literal: - **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, al tener alta disponibilidad del servicio es data centers distintos ayudaría en tener mayor disponibilidad del servicio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 15/05/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:44:42

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

La implementación de las soluciones requeridas como es el servicio de internet dedicado (incluyendo equipamiento de seguridad y gestión de ancho de banda), RPV y telefonía fija tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma de contrato. La implementación consiste en tendido de fibra desde los nodos del PROVEEDOR hasta el Datacenter del GORECAJ y sedes remotas.

"Se solicita a la Entidad ampliar el plazo de implementación a ciento veinte (120) días calendario, el cual se contabilice desde la firma del Contrato, ya que no se está tomando en consideración que para las actividades de implementación las importaciones de los equipos-componentes (que se solicitan sean nuevos y de primer uso) que debido a la escasez de materiales en la industria de los semiconductores están afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la producción de dispositivos electrónicos.

Asimismo, la implementación del servicio podría involucrar el trámite de permisos ante el Ministerio de Cultura, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, donde la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes podría tardar por lo menos 25 días hábiles.

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca el plazo de 120 días calendario a partir de la firma del contrato para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.7 **Literal:** - **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta. Por la necesidad de la Entidad de contar con el servicio antes del vencimiento del plazo del actual contrato, es imposible considerar un plazo de 120 días, lo cual implicaría un desabastecimiento inminente de los servicios solicitados. Adicionalmente, se considera que los 90 días de plazo de implementación es un tiempo prudente para cualquier proveedor ISP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

La implementación de las soluciones requeridas como es el servicio de internet dedicado (incluyendo equipamiento de seguridad y gestión de ancho de banda), RPV y telefonía fija tendrá un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma de contrato. La implementación consiste en tendido de fibra desde los nodos del PROVEEDOR hasta el Datacenter del GORECAJ y sedes remotas.

Con la finalidad de promover la participación y libre competencia de postores en beneficio de la Entidad y no favorecer al proveedor actual, solicitamos a la Entidad confirmar que el tendido de fibra para todos los enlaces en la Sede Principal y sedes remotas del GORECAJ será despliegues nuevos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.8 **Literal:** - **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, cada proveedor deberá prever sus costos de implementación, el argumento de igualdad de condiciones no aplica para dicha apreciación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-GR.CAJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	15/05/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:44:42

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

Usuarios y claves con derechos administrativos que servirán para que el personal de la DRTD gestione de forma compartida con el CONTRATISTA los equipos instalados. Los cambios que realice la entidad en los equipos y por esta razón afecte negativamente el rendimiento del servicio, no será imputable al CONTRATISTA de servicios por los cuales la entidad firmará un acuerdo de responsabilidad.

Se solicita a la Entidad confirmar que el personal de la DRTD solo contará con derechos administrativos para el equipo NGFW tal cual lo solicita en el punto 3.1.6.1.3, más no para los equipos routers que instale el PROVEEDOR para brindar el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.8.1 Literal: - **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el personal de la DRTD solo contará con derechos administrativos para el equipo NGFW tal cual lo solicita en el punto 3.1.6.1.3, más no para los equipos routers que instale el PROVEEDOR para brindar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNA